



RESOLUCIÓN EXENTA N°

01315

VALPARAÍSO,

28 MAY 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; la Resolución Exenta N°1170 de 10.05.2021, que regula el proceso de subasta electrónica del Servicio y la necesidad del Servicio Nacional de Aduanas de dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 927 de fecha 13.04.2021, del Director Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 927 de fecha 13.04.2021, del Director Nacional de Aduanas, fijó la subasta electrónica N°01/2021, a ejecutarse por la Dirección Regional Aduana Metropolitana, incorporando lotes correspondientes a las Direcciones Regionales de Arica, Iquique, Valparaíso y Metropolitana.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 1170 de fecha 10.05.2021, del Director Nacional de Aduanas, se regulo el proceso de subasta electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, con fecha 24 de mayo de 2021 a las 8.00 hrs. se da inicio a la Subasta N° 1/2021, en la que se detectaron casos de mal uso en el sistema de pujas de los lotes publicados.

Que, fue solicitado al soporte técnico del sitio www.subastaaduanera.cl la revisión de estos casos para inhabilitar a aquellos usuarios que mal utilizaron la plataforma con la finalidad de impedir el normal desarrollo de la Subasta y, tomar las medidas necesarias para resguardar el interés de los participantes y el interés público.

Que, sin perjuicio de lo anterior, a fin de tomar las medidas necesarias para llevar a cabo el proceso de Subasta de manera segura, resulta necesario dejar sin efecto la ejecución de la primera subasta programada para los días 24, 25 y 26 de mayo de 2021, todas las fechas inclusive.

Que, por lo anterior la totalidad de los lotes catalogados para el proceso correspondiente a la primera subasta electrónica a ejecutarse por la Dirección Regional Aduana Metropolitana, deberán ser traspasados e incorporados al proceso de la segunda subasta electrónica que será programada y calendarizada por parte del Servicio, proceso que estará a cargo de la Dirección Regional Aduana Metropolitana.

Que, en virtud de lo antes expuesto, procede a dejar sin efecto la Resolución Exenta N°927 de fecha 13.04.2021, en los términos señalados en la parte dispositiva de la presente Resolución.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO**, la subasta electrónica N° 01 del presente año, programada entre los días 24, 25 y 26 de mayo de 2021, todas las fechas inclusive, a ejecutase





en la Dirección Regional Aduana Metropolitana, por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

- 2. ADÓPTENSE** las medidas administrativas pertinentes por parte de las Direcciones Regionales intervinientes en el proceso de la primera subasta electrónica del presente año, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MFG/ESA/esa.-

Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Mercancías y Subastas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Comercialización DNA
- Cámara Aduanera
- ANAGENA

SSD Nº: 011217



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS